



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2021-MDM/A

Miraflores 2021, diciembre 22.

### VISTOS:

El Informe N° 0107-2021-GPPR/MDM, el Informe Legal N° 0745-2021-GAJ/MDM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“La Administración Municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley”*; asimismo, en su artículo 43°, señala que: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*.

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa (...)”*.

Que, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, en el artículo segundo precisa que las Modificaciones en el nivel Institucional (Tipo 001 y 002), serán aprobadas por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía; señalando a su vez en el artículo tercero que se faculta al Alcalde para que en ejercicio de sus funciones pueda suscribir la documentación respectiva y hacer efectivo el Acuerdo a emitirse.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala: *“50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional (...)”*.

Que, con Informe N° 0107-2021-GPPR/MDM, de fecha 22 de diciembre del 2021, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización informa a Gerencia Municipal que, mediante Informe N° 04204-2021-ULYCP, Informe N° 04732-2021-ULYCP, Informe N° 05106-2021-ULSGYCP-KMMCH/MDM, Informe N° 05235-2021-ULSGYCP-KMMCH/MDM, Informe N° 048-2021-ULSYCP/KMMCH/MDM, Informe N° 048-2021-ULSYCP/KMMCHA/MDM y otros, se solicitó Crédito Presupuestario para la atención de servicios durante el presente año. Por consiguiente, precisa que se cuenta con recursos que constituyen ingresos por mayor asignación en el año 2021; motivo por el cual concluye con proponer y solicitar la incorporación de mayores fondos públicos, generados como consecuencia de la incorporación por mayor asignación, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones y 07 Fondo de Compensación Municipal, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021, del Pliego Municipal Distrital de Miraflores, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria N° 00000515-2021, N° 00000501-2021, N° 00000500-2021, y N° 00000496-2021, por el monto total de S/. 586,165.00 soles, realizadas en el SIAF -SP.

Que, en este contexto y en consideración a las normas acotadas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0745-2021-GAJ/MDM, de fecha 22 de diciembre del 2021, considera que es procedente que,





Municipalidad Distrital de Miraflores  
Av. Unión N° 316  
Arequipa-Perú

mediante Resolución de Alcaldía, se autorice la Incorporación por Mayor Asignación en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores, para el año fiscal 2021, conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria N°00000515-2021, N°00000501-2021, N°00000500-2021, y N°00000496-2021, realizadas en el SIAF-SP, adjuntas al Informe N°0107-2021-GPPR/MDM.

De conformidad con lo establecido en los artículos 26° y 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Acuerdo de Concejo N° 020-2020-MDM, de fecha 27 de febrero del 2020, de la Municipalidad Distrital de Miraflores, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y estando a lo acordado por el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR**, la Incorporación por Mayor Asignación, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores para el año fiscal 2021, por un monto total de S/. 586,165.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES); conforme a las Notas de Modificación Presupuestaria N° 00000515-2021, N° 00000501-2021, N° 00000500-2021, y N° 00000496-2021, realizadas en el SIAF-SP, según detalle adjunto al Informe N°0107-2021-GPPR/MDM.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, conforme a la normatividad aplicable.

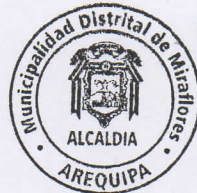
**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación a las áreas respectivas para su conocimiento y a la Unidad de Informática y Procesamiento de Datos, para la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

**REGÍSTRESE, COMUNQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Abg. Henry Begazo Valencia  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
AREQUIPA - PERU

Ing. Luis M. Aguirre Chavez  
ALCALDE

